

**TEMA: CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO Y NORMAS
REGLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARTIDO DE MORON –
INDICADORES AMBIENTALES**

(Mod. por Ord. 10832)

3.2.1.1. CALIDAD AMBIENTAL

Para localizar un uso en una determinada zona, el mismo deberá estar expresamente autorizado en la Grilla General de Usos y no deberá superar los indicadores de calidad ambiental establecidos. En caso que los supere, el uso pasará automáticamente a considerarse uso prohibido.

Para readquirir la condición de uso permitido, deberán realizarse las adecuaciones pertinentes, a efectos de que la actividad se ajuste a los indicadores de zona. El estudio correspondiente deberá ser firmado por profesional habilitado a tal efecto.

Cuando un uso se encuentre prohibido según la Grilla General de Usos y se demuestre que sus índices de molestia son menores que los admitidos para la zona, podrá solicitarse reconsideración sobre sus posibilidades de localización en la misma. El estudio mediante el cual se determine la disminución de los grados de molestia deberá estar firmado por profesional habilitado a tal efecto.

Para que dicho uso pueda ser incluido en la Grilla General de Usos, el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realizará un estudio particularizado y propiciará ante el Honorable Concejo Deliberante la sanción de la Ordenanza respectiva.

(Mod. por Ord. 9106/07)

3.2.1.3.1. INDICADORES MAXIMOS DE CALIDAD AMBIENTAL

Zonas R – RMB – RMA - RTMA - CE

a)- Parámetros indispensables:

- Polvo sedimentable: 1,0 mg / cm² / 30 días
- Partículas en suspensión: 150 microgramos / m³
- Anhídrido sulfuroso: 70 microgramos / m³
- Ruido: de día (7 a 19 hs.): 50 dB (A)
de noche: (19 a 7 hs.): 35 dB (A)

b)- Parámetros complementarios:

- Ozono y oxidantes: 0,10 ppm. en 1 hora
- Oxidos de nitrógeno: 0,45 ppm. en 1 hora
- Monóxido de carbono: 10 ppm. en 8 horas
50 ppm. en 1 hora

- Olor, escala de intensidad: 0

Zonas RA – RI – RU – UCM1 - C1 – C3 – C4 – C5

a)- Parámetros indispensable:

- Polvo sedimentable: 1,0 mg / cm² / 30 días
- Partículas en suspensión: 150 microgramos / m³
- Anhídrido sulfuroso: 70 microgramos / m³
- Ruido: de día (7 a 19 hs.): 55 dB (A)
de noche (19 a 7 hs.): 40 dB (A)

b)- Parámetros complementarios:

- Ozono y oxidantes: 0,10 ppm en 1 hora
- Oxidos de nitrógeno: 0,45 ppm en 1 hora
- Monóxido de carbono: 10 ppm en 8 horas
50 ppm en 1 hora

- Olor, escala de intensidad: 1

Zonas SI – C2:

a)- Parámetros indispensables:

- Polvo sedimentable: 1,0 mg / cm² / 30 días
- Partículas en suspensión: 150 microgramos / m³
- Anhídrido sulfuroso: 70 microgramos / m³
- Ruido: de día (7 a 19 hs.): 65 dB (A)
de noche (19 a 7 hs.): 50 dB (A)

b)- Parámetros complementarios:

- Ozono y oxidantes: 0,10 ppm en 1 hora
- Oxido de nitrógeno: 0,45 ppm en 1 hora
- Monóxido de carbono: 10 ppm en 8 horas
50 ppm en 1 hora

- Olor, escala de intensidad: 1

Zona I:

a)- Parámetros indispensables:

- Polvo sedimentable: 1,0 mg / cm² / 30 días
- Partículas en suspensión: 150 microgramos / m³
- Anhídrido sulfuroso: 70 microgramos / m³
- Ruido de día (7 a 19 hs.): 70 dB (A)
de noche (19 a 7 hs.): 55 dB (A)
- Olor, escala de intensidad: 2

b)- Parámetros complementarios:

- Ozono y oxidantes: 0,10 ppm en 1 hora
- Oxidos de nitrógeno: 0,45 ppm en 1 hora
- Monóxido de carbono: 10 ppm en 8 horas
50 ppm en 1 hora
- Olor, escala de intensidad: 2

Gases efluentes de chimeneas

Aplicable a zonas **SI – C2 – I**

- Oxido de carbono: 2 ppm
- Oxido de nitrógeno: 0,1 ppm
- Anhídrido sulfuroso: 0,15 ppm
- Partículas sólidas: 0,2 gr / m³

En caso de que no se cumplimentase con lo solicitado en los parámetros complementarios, deberá presentarse un estudio que certifique que dicho incumplimiento no degrada de manera ostensible el medio ambiente. El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado.